

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****RESOLUCIÓN NÚMERO**

2 4 6

22 DIC 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No.092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

2

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No.20216200005242 del 01 de octubre de 2021, el señor **STEPHAN FRIEDRICH ALEXANDER ROSINY**, identificado con cédula extranjería N°715500, remitió la solicitud y documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**ANIMA LA VIDA**", a favor del predio denominado "La Esmeralda", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.282-27087, con una extensión superficial aproximada de veinte hectáreas (20ha), ubicado en la vereda las Pizarras, del municipio de Pijao, departamento de Quindío, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad verificado en la Ventanilla Única de Registro-VUR- sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Auto No.0454 del 28 de diciembre de 2021, inició el trámite de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ANIMA LA VIDA**", a favor del predio denominado "La Esmeralda", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.282-27087, ubicado en la vereda las Pizarras, del municipio de Pijao, departamento de Quindío, solicitado el señor **STEPHAN FRIEDRICH ALEXANDER ROSINY**, identificado con cédula extranjería N°715500.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos, el 29 de diciembre de 2021, al señor **STEPHAN FRIEDRICH ALEXANDER ROSINY**, identificado con cédula extranjería N°715500, conforme a la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones rosinys@hotmail.com

Que dentro del Auto de Inicio No.0454 del 28 de diciembre de 2021, en su Artículo Segundo se requirió al señor **STEPHAN FRIEDRICH ALEXANDER ROSINY**, identificado con cédula extranjería N°715500, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO. – *Requerir al señor **STEPHAN FRIEDRICH ROSINY** identificado con cédula extranjería N° 715500, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

1. *Copia de la ESCRITURA Nro. 54 de fecha 16-06-99 en NOTARIA UNICA de PIJAO"*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

Mediante correo electrónico con radicado No.20224600001502 del 11 de enero de 2022, el señor **STEPHAN FRIEDRICH ALEXANDER ROSINY**, identificado con cédula extranjería N°715500, allegó la información solicitada dentro del Auto de inicio No.0454 del 28 de diciembre de 2021, la cual fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato Código: AMSPNN_FO_52, versión 2, evidenciando el cumplimiento total de los requisitos solicitados a través del mencionado auto de inicio.

**II. DE LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE ERROR FORMAL EN EL AUTO NO.0454
DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE
REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "ANIMA LA VIDA"
RNSC 133-21**

Mediante correo electrónico del 17 de junio de 2022 con radicado de PNNC No.20224600074672 del 21 de junio de 2022, el señor **STEPHAN FRIEDRICH ALEXANDER ROSINY**, identificado con cédula extranjería N°715500, en calidad de propietario, presentó solicitud de corrección de error en el Auto de Inicio No.0454 del 28 de diciembre de 2021 de la **RNSC 133-21 "ANIMA LA VIDA"**, donde solicitó corregir el nombre del predio, indicando lo siguiente:

" (...)

*He presentado una solicitud para registrar mi finca La Esmeralda en Pijao, Quindío como RNSC. con el nombre de "Reserva Anima La Vida". Johanna Benavides está tramitando la solicitud. Ha habido un error ortográfico en mi granja. Se llama La Esmeralda, y no La Esperanza. ¿Puede corregir esto, por favor?
Muchas gracias, (...)"*

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de Parques Nacionales Naturales de Colombia, revisó la petición elevada por el señor **STEPHAN FRIEDRICH ALEXANDER ROSINY**, identificado con cédula extranjería N°715500, conforme a la solicitud de corregir el nombre del predio de la Reserva Natural de la Sociedad Civil **RNSC 133-21 "ANIMA LA VIDA"**

En ese orden de ideas se evidenció que, por error de transcripción se digitó el nombre del predio denominado "**La Esperanza**", siendo la forma correcta "**La Esmeralda**".

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante Auto No.256 del 01 de agosto de 2022, decidió **Corregir y Aclarar** el artículo PRIMERO del Auto No.0454 del 28 de diciembre de 2021 "**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**", dentro del trámite de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil "**ANIMA LA VIDA**", a favor del predio denominado "**La Esmeralda**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.282-27087, ubicado en la vereda las Pizarras, del municipio de Pijao, departamento de Quindío, solicitado el señor **STEPHAN FRIEDRICH ALEXANDER ROSINY**, identificado con cédula extranjería N°715500.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos, el 02 de agosto de 2022, al señor **STEPHAN FRIEDRICH ALEXANDER ROSINY**, identificado con cédula extranjería N°715500, conforme a la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones rosinys@hotmail.com

III. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No.1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la **Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ**, el 09 de marzo de 2022 y desfijado el 23 de marzo de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No.20224600029102 del 24 de marzo de 2022 y en la **Alcaldía Municipal de Pijao**, fijado el 10 de marzo de 2022 y desfijado el 24 de marzo de 2022, remitido mediante correo

✍

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

electrónico con radicado No.20224600029182 del 25 de marzo de 2022, sin que se presentara intervención de terceros.

IV. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el **Parque Nacional Natural Los Nevados** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "La Esmeralda", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.282-27087, ubicado en la vereda las Pizarras, del municipio de Pijao, departamento de Quindío y emitió Concepto Técnico No.20226200000166 del 03 de diciembre de 2022, donde se relacionó la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 – Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

(...)

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA:

1.1. Ubicación:

El predio La Esmeralda se ubica en el flanco occidental de la cordillera central, en la vereda Las Pizarras a 1 Km del casco urbano del municipio de Pijao, en el departamento del Quindío, a una altura entre los 1758 y 1926 m.s.n.m, El acceso hasta el predio se realiza por la carretera destapada que del casco urbano del municipio conduce hasta la vereda las Pizarra.

1.2. Linderos:

Al norte limita con el Río Lejos y Quebrada La Española, al oeste con el predio 0012, propiedad de señor Arnulfo Cardona Parra, al este limita con el predio 0015 propiedad del señor Constantino Guerrero y predio 0016 propiedad del señor Jesús Abrahám Riaño Capera y al sur limita con el área de conservación Bellavista, propiedad de la Gobernación del Quindío.

1.3. Área

De acuerdo con la información del certificado de tradición inscrito con folio de matrícula inmobiliaria No. 282-27087 del predio La Esmeralda, cuenta con una extensión aproximada de 2° hectáreas, siendo esta mayor al objeto de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "Anima la Vida".

Tabla 1. Extraído del certificado de tradición de matrícula inmobiliaria.

Nombre delpredio	Folio de Matrícula	Extensió n Ha.	Área Objeto de registro como RNSC (Ha)
La Esmeralda	282-27087	20 Ha.	11 ha 4302 m ²

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE:

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ANIMA LA VIDA", será registrada a favor del predio La Esmeralda, se ubica entre el Orobioma Bajo de los Andes y Orobioma Medio de los Andes, conocido como piso subandino, dada su relación con la cordillera de los Andes. Éste ecosistema subandino se caracteriza por la presencia de bosques naturales, pastos, áreas agrícolas heterogéneas, vegetación secundaria alta, cultivos anuales y permanentes principalmente.

Durante la visita realizada al predio se identificaron las siguientes coberturas vegetales:

- ✓ *Bosque Secundario: En la visita se evidencio un proceso de regeneración natural; de las áreas con cobertura vegetal natural en la Reserva Anima La Vida hay aproximadamente 1,5 ha de bosque denso en estados de sucesión, cuyas especies*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

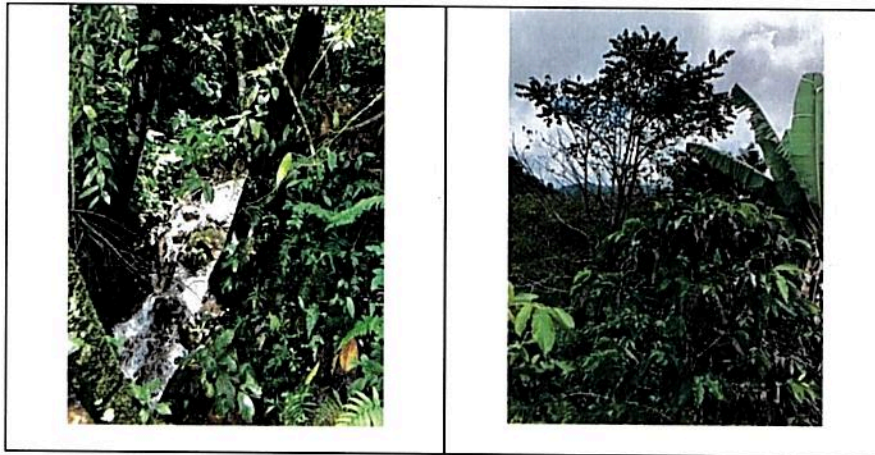
dominantes lo constituyen las familias de las Moraceae, Melastomatáceae, Euphorbiáceae, Lauráceae y Fabaceae.

- ✓ **Bosque Ribereño:** Estas áreas se encuentran principalmente bordeando las cuencas hidrográficas del predio, comprende dos franjas, una en la parte alta, que protege la quebrada las Pizarras y la otra a lo largo del río Lejos, en estas franjas se pudieron observar varias especies de arboles de gran tamaño y agrupaciones de guadua.

En la actualidad, las especies dominantes lo constituyen la familia de las Moráceas (*Ficus tonduzii*, *Ficus insípida*, *Ficus obtusifolia*, *Poulsenia armata*, *Sorocea trophoides*, entre otras), Melastomatáceas (*Miconia aeruginosa*, *M. notabilis*, *M. caudata*, *Topobea superba*, entre otros), Euphorbiáceas (*Croton magdalenensis*, *C. smithianus*, *Sapium stylare*, *Alchornea spp*, entre otras), Lauráceas (*Aniba muca*, *Nectandra helicterifolia*, *N. acutifolia*, *Ocotea spp*) y mimosáceas (Fabaceae) destacando la gran diversidad de guamos asociados al ecosistema cafetero como son *Inga edulis*, *Inga codonantha*, *Inga densiflora*, *Inga marginata*, además de *Albizia carbonaria*, entre otros (Fuente Muñoz L. A. 2017).

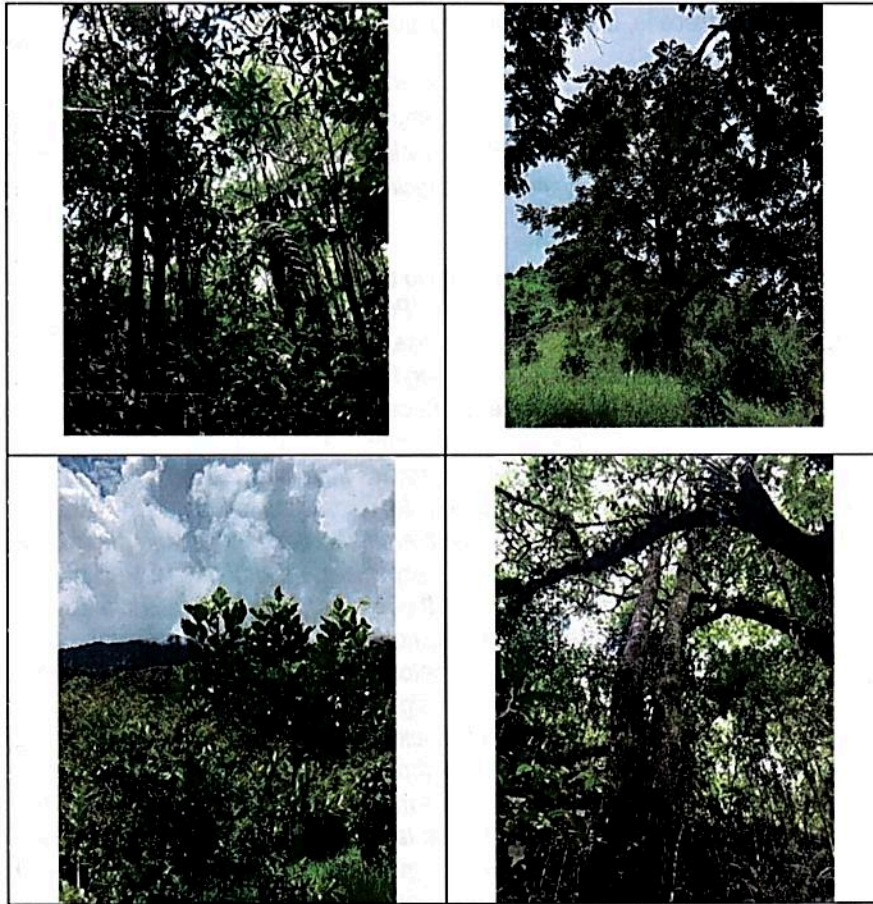
Por último, la presencia de fauna silvestre en la localidad indica una diversidad biológica significativa al reportarse más de diez (10) especies de mamíferos (sin incluir murciélagos), en los cuales se destacan *Cerdocyon thous*, *Nasua nasua*, *Nasuela olivácea*, *Aotus lemurinus*, *Dasyprocta punctata*, *Dasyurus novemcinctus*, *Didelphis marsupialis* y *Sciurus granatensis*. En cuanto a diversidad herpetológica, se reporta para la localidad cerca de veinte (20) especies destacando las siguientes especies: *Centrolene quindianum*, *Pristimantis achatinus*, *Pristimantis cf. boulengeri*, *Pristimantis palmeri*, *Dendropsophus columbianus*, *Erythrolamprus bizona*, *Bothriechis schlegelii*, *Micrurus mipartitus*, *Clelia equatoriana*, *Imantodes cenchoa*, *Chironius monticola*, (Fuente Muñoz L. A. 2017).

La avifauna reportada en la finca destaca la presencia de *Merganetta armata*, *Rupornis magnirostris*, *Piaya cayana*, *Phaethornis guy*, *Amazilia tzacatl*, *Momotus aequatorialis*, *Melanerpes formicivorus*, *Colaptes punctigula*, *Pionus chalcopterus*, *Pionus menstruus*, *Thamnophilus multistriatus*, *Zimmerius chrysops*, *Sayornis nigricans*, *Myiozetetes cayanensis*, *Tyrannus melancholicus*, *Troglodytes aedon*, *Turdus ignobilis*, *Ramphocelus flammigerus*, *Ramphocelus dimidiatus*, *Thraupis episcopus*, *Tangara vitriolina*, entre otras (Fuente Muñoz L. A. 2017).



24

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**



Figuras 1, 2,3,4,5 y 6: Muestra de ecosistemas del predio La Esmeralda-Vereda las Pizarras- Pijao-Quindío.
Fuente: Visita técnica realizada por el PNN Los Nevados, 2022.

2.1 FLORA IDENTIFICADA EN EL PREDIO:

En el predio La Esmeralda Vereda Las Pizarras se encuentran especies de plantas importantes para los ecosistemas como:

Nombre científico	Nombre Común	Familia
<i>Cordia alliodora</i>	Nogal cafetero	Boraginaceae
<i>Trichanthera gigantea</i>	Nacedero	Acanthaceae
<i>Saurauia scabra</i>	Dulumoco	Actinidaceae
<i>Anacardium excelsum</i>	Caracoli	Anacardiaceae
<i>Rhus striata</i>	Manzanillo	Anacardiaceae
<i>Annona quinduensis</i>	Anón de monte	Annonaceae
<i>Stemmadenia litoralis</i>	Azuceno	Apocinaceae
<i>Oreopanax pallidum</i>	Mano de Oso	Araliaceae
<i>Dendropanax arboreus</i>	Platero	Araliaceae
<i>Aiphanes sp</i>	Palma corozo	Arecaceae
<i>Ceroxylon alpinum</i>	Palma de cera 1	Arecaceae
<i>Chamaedorea linearis</i>	Palmicho	Arecaceae
<i>Chamaedorea pinnatifrons</i>	Palma Molinillo	Arecaceae
<i>Syagrus sancona</i>	Palma zancona	Arecaceae
<i>Tessaria integrifolia</i>	Aliso de río	Asteraceae
<i>Montanoa quadrangularis</i>	Arboloco	Asteraceae
<i>Tithonia diversifolia</i>	Boton de oro	Asteraceae
<i>Baccharis nitida</i>	Chilco	Asteraceae
<i>Erato vulcanica</i>	Flor Amarilla	Asteraceae

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

<i>Austroeupatorium inulaefolium</i>	Salvia amarga	Asteraceae
<i>Tecoma stans</i>	Chirlobirto, Flor amarillo, Chicala	Bignoniaceae
<i>Handroanthus chrysanthus</i>	Guayaca'n Amarillo	Bignoniaceae
<i>Tabebuia rosea</i>	Guayaca'n Lila	Bignoniaceae
<i>Crescentia cujete</i>	Totumo, calabazo	Bignoniaceae
<i>Cordia hebeclada</i>	Ubrevacó	Boraginaceae
<i>Cordia panamensis</i>	verde y negro	Boraginaceae
<i>Tournefortia scabrida</i>	Verde y Negro	Boraginaceae
<i>Senna alata</i>	Martín galvis, Dorancé	Caesalpiniaceae
<i>Senna spectabilis</i>	Vainillo, flor amarillo, velero	Caesalpiniaceae
<i>Trema micrantha</i>	Zurrumbo	Cannabaceae
<i>Hedyosmum bonplandianum</i>	Silvo silvo	Chloranthaceae
<i>Calophyllum brasiliense</i>	Barcino	Clusiaceae
<i>Chrysochlamys colombiana</i>	Chagualo	Clusiaceae
<i>Chrysochlamys dependens</i>	Chagualo	Clusiaceae
<i>Clusia alata</i>	Clusia	Clusiaceae
<i>Clusia multiflora</i>	Cucharo	Clusiaceae
<i>Verbesina arbo'rea</i>	Camargo	Compositae
<i>Verbesina nudipes</i>	Camargo	Compositae
<i>Baccharis latifolia</i>	Chilco	Compositae
<i>Weinmannia pubescens</i>	Encenillo	Cunoniaceae
<i>Cyathea caracasana</i>	Helecho arbo'reo	Cyatheaceae
<i>Cyathea cuspidata</i>	Helecho arbo'reo	Cyatheaceae
<i>Tetrorchidium rubrivenium</i>	Arenillo	Euphorbiaceae
<i>Hieronyma macrocarpa</i>	Candelo	Euphorbiaceae
<i>Croton smithianus</i>	Drago, Sangregao, sangre de Christo	Euphorbiaceae
<i>Croton magdalenensis</i>	Guacamayo	Euphorbiaceae
<i>Ricinus communis</i>	Higuerilla	Euphorbiaceae
<i>Sapium stylare /Sapium macrocarpum</i>	Lechero	Euphorbiaceae
<i>Euphorbia cotinifolia</i>	Liberal	Euphorbiaceae
<i>Alchornea glandulosa</i>	Montefrio rojo	Euphorbiaceae
<i>Gliricidia sepium</i>	Matarratón	Fabaceae
<i>Caesalpinia coriaria</i>	Divi Divi	Fabaceae
<i>Andira inermis</i>	Peloto	Fabaceae
<i>Zygia inaequalis</i>	Suribio	Fabaceae
<i>Quercus humboldtii</i>	Roble	Fagaceae
<i>Hasseltia floribunda</i>	Pechuga de gallina	Flacourtiaceae
<i>Heliconia griggsiana</i>	Heliconia	Heliconiaceae
<i>Heliconia episcopalis</i>	Heliconia, Platanillo	Heliconiaceae
<i>Vismia baccifera</i>	Carate	Hypericaceae
<i>Juglans neotropica</i>	Cedro negro, Nogal	Juglandaceae
<i>Lacistema aggregatum</i>	Cafeto de Monte	Lacistemataceae
<i>Persea americana</i>	Aguacate	Lauraceae
<i>Nectandra purpurae</i>	Aguacatillo	Lauraceae

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

<i>Nectandra cuspidata</i>	Aguacatillo	Lauraceae
<i>Nectandra acutifolia</i>	Aguacatillo / aureo canalete	Lauraceae
<i>Ocotea helicterifolia</i>	Aguacatillo / laurel	Lauraceae
<i>Aniba robusta</i>	Laurel	Lauraceae
<i>Ocotea veraguensis</i>	laurel	Lauraceae
<i>Aniba perutilis</i>	Laurel comino	Lauraceae
<i>Ocotea discolor</i>	Laurel Mierda	Lauraceae
<i>Aniba sp</i>	Medio Comino	Lauraceae
<i>Gustavia superba</i>	Membrillo	Lecythidaceae
<i>Erythrina edulis</i>	Chachafruto	Leguminosae
<i>Inga sp</i>	Guamo	Leguminosae
<i>Magnolia hernandezii</i>	Molinillo	Magnoliaceae
<i>Ochroma pyramidale</i>	Balso Negro	Malvaceae
<i>Miconia aeruginosa</i>	Nigüito	Melastomataceae
<i>Monochaetum multiflorum</i>	Nigüito	Melastomataceae
<i>Meriania nobilis</i>	Nigüito Amarrabollo	Melastomataceae
<i>Miconia caudata</i>	Nigüito, Puntalanza, Punta de lanza	Melastomataceae
<i>Topobea superba</i>	Danto	Melastomataceae
<i>Miconia barbinervis</i>	Nigüito peludo	Melastomataceae
<i>Miconia acuminifera</i>	Nigüito	Melastomataceae
<i>Miconia notabilis</i>	Nigüito	Melastomataceae
<i>Tibouchina mollis</i>	Sietecueros	Melastomataceae
<i>Trichilia pallida</i>	Cedrillo	Melastomataceae
<i>Cedrela montana</i>	Cedro Blanco, cedro cebolla	Meliaceae
<i>Guarea guidonia</i>	Cedro macho, caucano, cartagüeño, dedrillo etc.	Meliaceae
<i>Cedrela odorata</i>	Cedro rosado	Meliaceae
<i>Albizia carbonaria</i>	Carbonero Cafetero	Meliaceae
<i>Albizia caribaea</i>	Carbonero gigante	Mimosaceae
<i>Pithecellobium dulce</i>	Chiminango, dinde, payandé	Mimosaceae
<i>Jacaranda caucana</i>	Gualanday	Mimosaceae
<i>Inga sapindoides</i>	Guamo cajeto	Mimosaceae
<i>Inga marginata</i>	Guamo churimo, guamo serindo	Mimosaceae
<i>Inga codonantha?</i>	Guamo Colorado	Mimosaceae
<i>Inga densiflora</i>	Guamo machete	Mimosaceae
<i>Inga edulis</i>	guamo santafereño, Guamo cola de mico	Mimosaceae
<i>Samanea saman</i>	Samán	Mimosaceae
<i>Ficus killipii</i>	Caucho, higerón	Moraceae
<i>Ficus insipida</i>	Caucho, higerón	Moraceae
<i>Ficus obtusifolia</i>	Caucho, higerón, matapalos, suelda	Moraceae
<i>Poulsenia armata</i>	Corbón	Moraceae
<i>Ficus tonduzii</i>	Higüero'n	Moraceae
<i>Sorocea trophoides</i>	Lechudo	Moraceae
<i>Myrsine coriacea</i>	Cucharo, Espadero	Myrsinaceae

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

<i>Myrsine guianensis</i>	Cucharo, Espadero	Myrsinaceae
<i>Myrcia popayanensis</i>	Arraya'n	Myrtaceae
<i>Eugenia stipitata</i>	guayaba araza	Myrtaceae
<i>Psidium guajava</i>	Guayabo Rosado	Myrtaceae
<i>Fraxinus chinensis</i>	Urapa'n	Oleaceae
<i>Bocconia frutescens</i>	Trompeto	Papaveraceae
<i>Erythrina fusca</i>	Búcaro, cámbulo, písamo	Papilionaceae
<i>Erythrina poeppigiana</i>	Cachimbo, cachingo, cámbulo, písamo	Papilionaceae
<i>Erythrina rubrinervia</i>	Chocho	Papilionaceae
<i>Hieronyma alchorneoides</i>	Candelo	Phyllanthaceae
<i>Piper crassinervium</i>	Cordoncillo	Piperaceae
<i>Piper aduncum</i>	Cordoncillo	Piperaceae
<i>Piper auritum</i>	Cordoncillo, anicillo	Piperaceae
<i>Guadua angustifolia</i>	Guadua	Poaceae
<i>Prumnopitys montana</i>	Pino colombiano	Podocarpaceae
<i>Retrophyllum rospigliosii</i>	Pino colombiano	Podocarpaceae
<i>Podocarpus oleifolius</i>	Pino colombiano	Podocarpaceae
<i>Eriobotrya japonica</i>	Ní'spero	Rosaceae
<i>Ladenbergia macrocarpa</i>	Azuceno	Rubiaceae
<i>Condaminea corymbosa</i>	Azuceno cascarillo	Rubiaceae
<i>Hamelia patens</i>	Coralito	Rubiaceae
<i>Genipa americana</i>	Jagua	Rubiaceae
<i>Posoqueria coriacea</i>	Jazmin de Monte	Rubiaceae
<i>Palicourea angustifolia</i>	Cafecillo	Rubiaceae
<i>Psychotria trichotoma</i>	Cafecillo	Rubiaceae
<i>Zanthoxylum quinduense</i>	Doncel, tachuelo	Rutaceae
<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>	Doncel, tachuelo	Rutaceae
<i>Abatia parviflora</i>	Sacaojo, Colorado	Salicaceae
<i>Casearia arborea</i>	Guacimillo	Salicaceae
<i>Billia rosea</i>	Cariseco	Sapindaceae
<i>Sapindus saponaria</i>	Chambimbe, jaboncillo	Sapindaceae
<i>Cupania americana</i>	Mestizo	Sapindaceae
<i>Cupania cinerea</i>	Mestizo	Sapindaceae
<i>Allophylus mollis</i>	Pateloro	Sapindaceae
<i>Chrysophyllum argenteum</i>	caimo breve, caimo de monte, media caro	Sapotaceae
<i>Pouteria lucuma</i>	Mediacaro	Sapotaceae
<i>Pouteria Torta subs. Pilosa</i>	Mediacaro, Caimo amarillo, caimo peludo	Sapotaceae
<i>Pouteria sapota</i>	Zapote costeño	Sapotaceae
<i>Siparuna aspera</i>	Limoncillo	Siparunaceae
<i>Brugmansia grandiflora</i>	Borrachero	Solanaceae
<i>Solanum ovalifolium</i>	Frutillo	Solanaceae
<i>Cestrum microcalyx</i>	Chucho	Solanaceae
<i>Cestrum racemosum</i>	Chucho	Solanaceae
<i>Solanum aphyodendron</i>	Frutillo	Solanaceae
<i>Solanum sycophanta</i>	Tachuelo	Solanaceae

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guácimo	Sterculiaceae
<i>Freziera chrysophylla</i>	Cerezo	Theaceae
<i>Clavija cauliflora</i>	Manzano de monte, durazno de monte	Theophrastaceae
<i>Heliocarpus popayanensis</i>	Balso Blanco	Tiliaceae
<i>Luehea seemannii</i>	Guácimo colorado, malagano, guácimo de montaña	Tiliaceae
<i>Ampelocera albertiae</i>	Costillo	Ulmaceae
<i>Celtis iguanaea</i>	uña de gato	Ulmaceae
<i>Urera caracasana</i>	Ortigo, Ortiga, pringamosa	Urticaceae
<i>Cecropia telealba</i>	Yarumo blanco	Urticaceae
<i>Cecropia angustifolia</i>	Yarumo negro	Urticaceae
<i>Citharexylum subflavescens</i>	Cascarillo	Verbenaceae
<i>Aegiphila mollis</i>	Mantequillo, Tabaquillo	Verbenaceae
<i>Buddleja bullata</i>	Gavilán	Verbenaceae o Scrophulariaceae
<i>Vochysia duquei</i>	Papelillo	Vochysiaceae
<i>Renealmia ligulata</i>	Jengibre	Zingiberaceae
<i>Paullinia sp</i>		Sapindaceae
<i>Pachystachys lutea</i>	Camaron	Acanthaceae
<i>Lafoensia speciosa</i>	Guayacan de Manizales	Lythraceae

Tabla 2. Especies relevantes encontradas dentro del predio La Esmeralda. Fuente: Propietario predio la Esmeralda.

2.2. FAUNA:

El propietario del predio suministró una lista preliminar de especies de fauna, que puede encontrarse en la finca:

Clase	Familia	Nombre Científico	Nombre común
Mammalia	Canidae	<i>Cerdocyon thous</i>	Zorro Perruno
Mammalia	Procyonidae	<i>Nasua nasua</i>	Cusumbo
Mammalia	Procyonidae	<i>Nasua olivacea</i>	Cusumbo mocoso
Mammalia	Aotidae	<i>Aotus lemurinus</i>	Mono Nocturno
Mammalia	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta punctata</i>	Guatín
Mammalia	Dasyproctidae	<i>Dasyprocta novemcinctus</i>	Armadillo
Mammalia	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha
Mammalia	Cuniculidae	<i>Cuniculus paca</i>	Guagua
Mammalia	Sciuridae	<i>Sciurus granatensis</i>	Ardilla Común
Mammalia	Cricetidae	<i>Reithrodontomys mexicanus</i>	Ratón Mexicano
Aves	Anatidae	<i>Merganetta armata</i>	Pato de los torrentes
Aves	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	Gavilán pollero
Aves	Cuculidae	<i>Piaya cayana</i>	Cuco ardilla
Aves	Trochilidae	<i>Phaethornis guy</i>	Colibri
Aves	Trochilidae	<i>Amazilia tzacatl</i>	
Aves	Momotidae	<i>Momotus aequatorialis</i>	Barranquero

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

Aves	<i>Picidae</i>	<i>Melanerpes formicivorus</i> ,	Carpintero
Aves	<i>Picidae</i>	<i>Colaptes punctigula</i>	Carpintero moteado
Aves	<i>Psittacidae</i>	<i>Pionus chalcopterus</i>	Loro Negro
Aves	<i>Psittacidae</i>	<i>Pionus menstruus</i>	Loro cabeciazul
Aves	<i>Thamnophilidae</i>	<i>Thamnophilus multistriatus</i>	Batará
Aves	<i>Tirannidae</i>	<i>Zimmerius chrysops</i>	Mosquerito caridorado
Aves	<i>Tirannidae</i>	<i>Sayornis nigricans</i>	Viudita de río
Aves	<i>Tirannidae</i>	<i>Myiozetetes cayanensis</i>	Bienteveo
Aves	<i>Tirannidae</i>	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Tirano
Aves	<i>Troglodytidae</i>	<i>Troglodytes aedon</i>	
Aves	<i>Turdidae</i>	<i>Turdus ignobilis</i>	Zorzal
Aves	<i>Thraupidae</i>	<i>Ramphocelus flammigerus</i>	Tangara flamigera
Aves	<i>Thraupidae</i>	<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	Tangara dorsirroja
Aves	<i>Thraupidae</i>	<i>Thraupis episcopus</i>	Tangara azuleja
Aves	<i>Thraupidae</i>	<i>Tangara vitriolina</i>	Tangara matorraleja
reptiles	<i>Colubridae</i>	<i>Erythrolamprus bizona</i>	Falsa Coral
reptiles	<i>Viperidae</i>	<i>Bothriechis schlegelii</i>	Talla X
reptiles	<i>Elapidae</i>	<i>Micrurus mipartitus</i>	Coral Rabo de Aji
reptiles	<i>Colubridae</i>	<i>Clelia equatoriana</i>	Cazadora Negra
reptiles	<i>Colubridae</i>	<i>Imantodes cenchoa</i>	Platanilla
reptiles	<i>Colubridae</i>	<i>Chironius monticola</i>	Lomo de Machete
reptiles	<i>Dactyloidae</i>	<i>Anolis antonii</i>	Lagarto de rastrojo
reptiles	<i>Iguanidae</i>	<i>Iguana iguana</i>	Iguana
reptiles	<i>Gekkonidae</i>	<i>Hemidactylus frenatus</i>	Lagarto de caucho
reptiles	<i>Colubridae</i>	<i>Oxyrhopus petolarius</i>	Seguidora
reptiles	<i>Colubridae</i>	<i>Sibon nebulatus</i>	Cruzada
anfibios	<i>Craugastoridae</i>	<i>Pristimantis boulengeri</i>	
anfibios	<i>Craugastoridae</i>	<i>Pristimantis w-nigrum</i>	Rana Duende
anfibios	<i>Craugastoridae</i>	<i>Pristimantis palmeri</i>	Ranita común
anfibios	<i>Hylidae</i>	<i>Dendropsophus columbianus</i>	Rana de Pozo
anfibios	<i>Centrolenidae</i>	<i>Hyalinobatrachium tatayoi</i>	Rana de Cristal
anfibios	<i>Bufonidae</i>	<i>Rhinella marina</i>	Sapo Común

Tabla 3. Fauna encontrada en el predio La Esmeralda. Fuente: Propietario del Predio

2.3. SISTEMAS PRODUCTIVOS

El sistema productivo del predio La Esmeralda, se basa en una caficultura bajo el sistema de semi-sombrío en lotes donde antes predominaba el potrero; éstos, se han convertido en herbazales altos y bajos, destacando la presencia de algunas especies pioneras. Otra de las acciones implementadas en la actualidad, son las buenas prácticas agrícolas en el cultivo de plátano y café, evitando el uso de agroquímicos.

48

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Objetivo general:

Aportar a la conservación de los bosques andinos y subandinos presentes en el predio La Esmeralda, ya que corresponden a los ecosistemas mayormente transformados en Colombia, en este caso coincidiendo con los ecosistemas cafeteros.

Objetivos específicos:

- *Mantener e incrementar la diversidad biológica, asegurando los procesos ecológicos y evolutivos naturales presentes en el predio.*
- *Fomentar la siembra y propagación de especies focales de flora, endémicas o que estén priorizadas como objeto de conservación a escala departamental, regional y/o nacional.*
- *Restaurar la condición natural de los bosques, incrementando la calidad del hábitat para algunas especies silvestres.*
- *Garantizar y potenciar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos, indispensables para el bienestar de la población local.*

3.1 Objetos de Conservación

Con lo observado durante la visita técnica al predio la Esmeralda y la presencia de ecosistemas representativos de la zona, se establece como objeto de conservación:

- *Bosque Subandino*

4. ZONIFICACIÓN

De acuerdo con la información suministrada por su propietario y la información recopilada en campo durante la visita técnica, se definen 5 zonas de manejo para la Reserva Natural de la Sociedad Civil Anima la Vida y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 20202400000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 11,4302 ha del predio "La Esmeralda" con Folio de Matricula Inmobiliaria 282-27087, localizado en la vereda Las Pizarra en el municipio de Pijao departamento de Quindío.

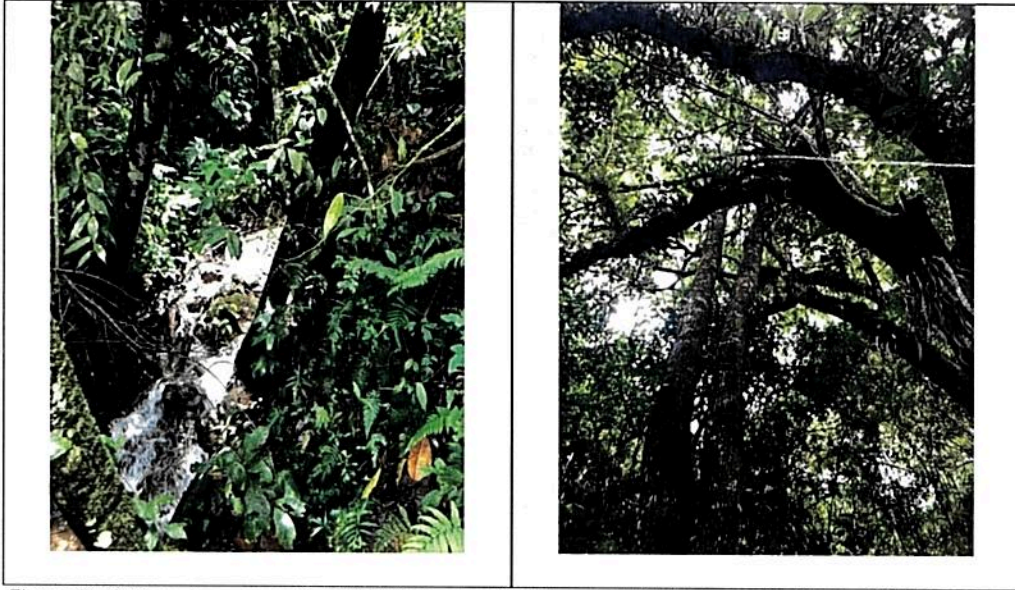
ZONIFICACIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE
Zona de conservación	2,8626	25,04 %
Zona de Restauración	2,7884	24,40%
Zona de Amortiguación y manejo Especial	0,1002	0,88%
Zona de Agrosistemas	4,8706	42,61%
Zona de uso intensivo e infraestructura	0,8085	7,07%
TOTAL, ÁREA A REGISTRAR	11,4302	100%

Tabla 4. Zonificación de la RNSC "Anima La Vida". Fuente: Visita técnica al predio La Esperanza realizada por el PNN Los Nevados

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde a 2,8626 Ha que equivale al 25,04% del área de la reserva, comprende dos franjas riparias en la finca, una directamente hacia la parte alta y otra a lo largo del Río Lejos y su tributario Quebrada Las Pizarras. En ésta última existe, además, una zona de inundación, con una cobertura de bosque sucesional.

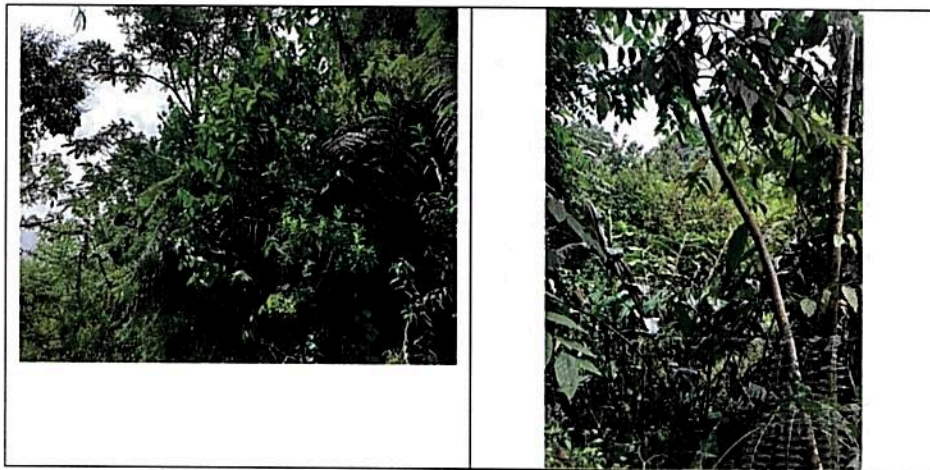
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**



Figuras 7 y 8: Zona de conservación RNSC "Anima La Vida". Fuente: Visita técnica realizada por el PNN Los Nevados, 2022.

1.1. ZONA DE RESTAURACIÓN

Esta zona corresponde a 2,7884 Ha que equivale al 24,40% del área de la reserva, es un área que en los últimos 5 años ha sido destinada al crecimiento natural y siembra de árboles y arbustos nativos, propiciando una estrategia de conectividad de fragmentos del bosque, sumado al enriquecimiento de la diversidad biológica teniendo en cuenta especies dominantes como los: Ficus, Miconia, Croton, Inga y Juglans neotropica.



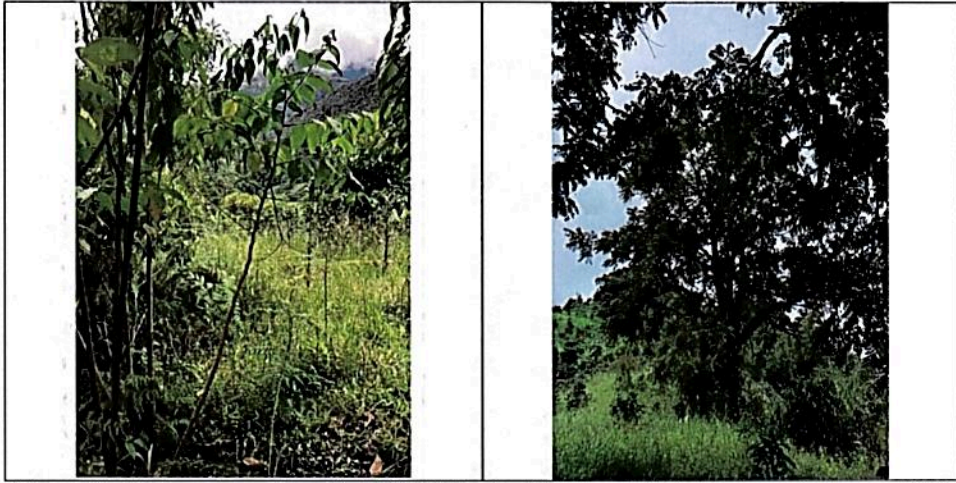
Figuras 9 y 10: Zona de restauración RNSC "Anima La Vida". Fuente: Visita técnica realizada por el PNN Los Nevados, 2022.

4.3 ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

Esta zona corresponde a 0,1002 Ha que equivale al 0,88% del área de la reserva, corresponde a áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, incluye los antiguos potreros en el sur y el este del predio, contiene vegetación de árboles pioneros que, mediante la siembra de guamos, chachafrutos y cedros negros, permite utilizarlos para el cultivo extensivo y ecológico del café.

✍

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**



Figuras 11 y 12. Zona de amortiguación RNSC "Anima La Vida". Fuente: Visita técnica realizada por el PNN Los Nevados, 2022.

4.4. ZONA DE AGROSISTEMAS

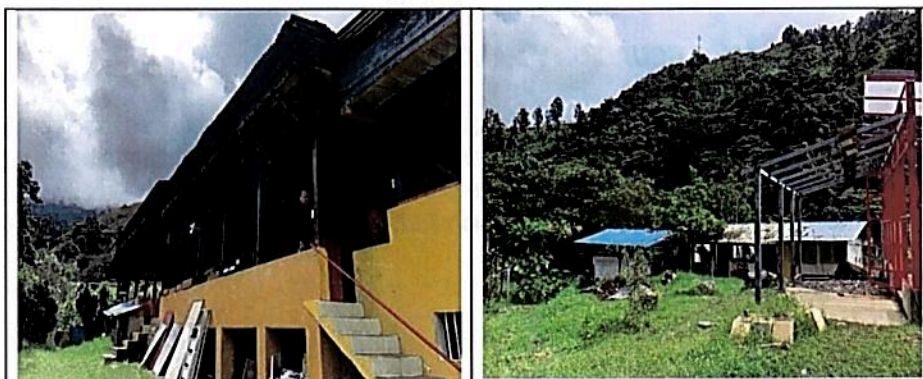
Esta zona corresponde a 4,8706 Ha, Corresponde al 42,61% de la reserva, incluyen áreas de cultivo de café orgánico para consumo doméstico y para comercialización, con el método agroforestal (Sombrio y semisombrio). Además del café, existen otros cultivos como plátano, banano, aguacate y cítricos a pequeña escala, principalmente para el consumo propio de la finca.



Figuras 13 y 14. Zona de Agrosistemas RNSC "Anima La Vida". Fuente: Visita técnica realizada por el PNN Los Nevados, 2022.

5 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde a 0,8085 Ha que equivale al 7,07% del área de la reserva, la comprenden los senderos y carretera veredal de la finca, así como su infraestructura doméstica y área de beneficio del café, incluyendo zona de acopio de madera para consumo, estanque, sistema séptico y pequeños galpones.



Figuras 15 y 16. Zona de Uso Intensivo RNSC "Anima La Vida". Fuente: Visita técnica realizada por el PNN Los Nevados, 2022.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

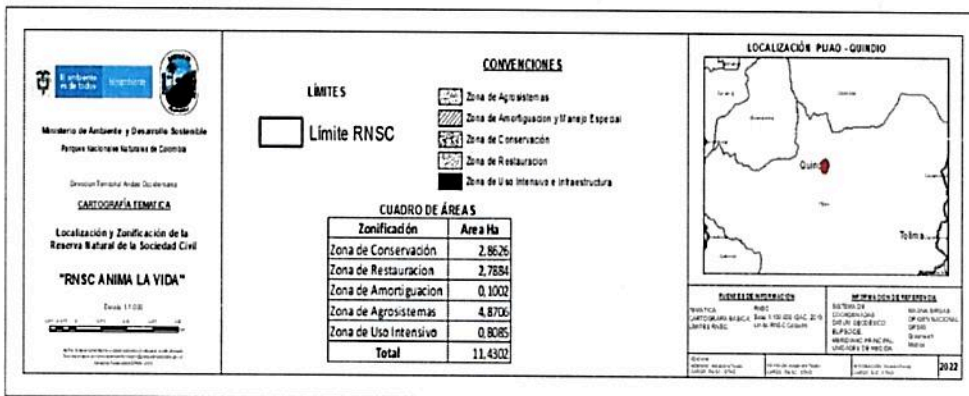
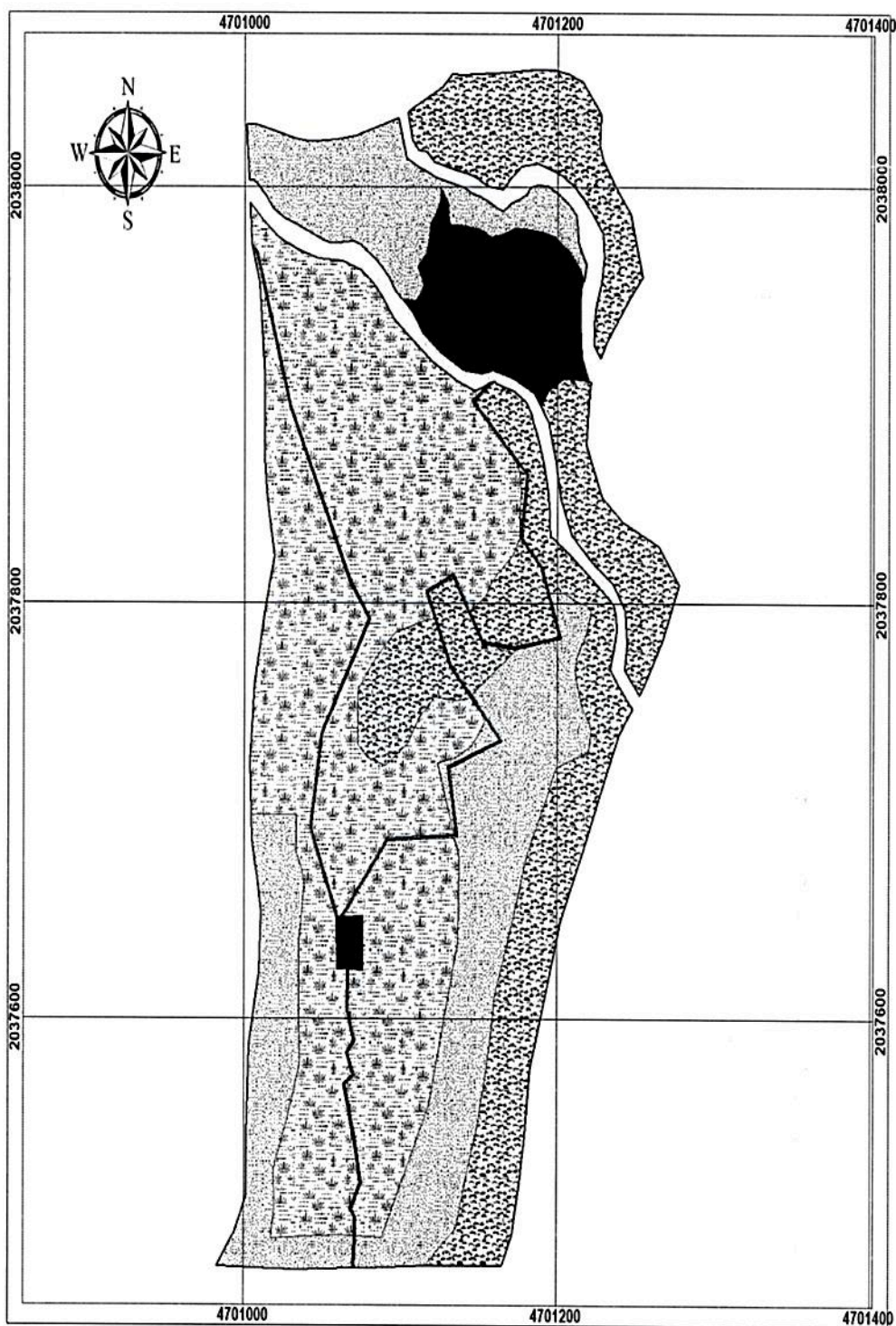


Figura 17. Mapa de zonificación RNSC Anima La Vida. Fuente: DTAO, PNN, 2022.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil Anima la vida se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con el numeral 2.2.2.1.17.3 del decreto único reglamentario 1076 de 2015:

- *Actividades que conduzcan a la conservación preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- *Educación ambiental.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de esta.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- *Habitación permanente.*

6. VERIFICACIÓN DE LA SUPERPOSICIÓN DEL PREDIO CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O DE HIDROCARBUROS

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "ANIMA LA VIDA" presenta traslape con el Contrato de Concesión Minero "L685", el cual se encuentra como área en estado de solicitud en evaluación según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Minería (Mapa de tierras ANM – 2021). Ante esto, es importante aclarar que esta área está clasificada como "solicitud de evaluación" para la ANM; en este sentido, es viable continuar con el registro dado que cuenta con un contrato que no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado respuesta, en consecuencia, no afecten el área a ser registrada como RNSC.

Ahora bien, se informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "ANIMA LA VIDA" presenta traslape con área disponible de "CAUCA 2", el cual se encuentra como área disponible según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH – 2021). Ante esto, es importante aclarar que esta área está clasificada como "disponible" para la ANH; en este sentido, es viable continuar con el registro dado que según la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH las áreas disponibles: "(...) no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado respuesta (...)", en consecuencia, no afecten el área a ser registrada como RNSC.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

De acuerdo con el EOT del municipio de Pijao-Quindío del año 2000 la vocación del suelo y uso de este en el predio, presenta muy poco conflicto de uso, ya que el uso potencial del suelo corresponde Área de protección y conservación hídrica, en esta se incluyen franjas protectoras en las microcuencas abastecedoras del acueducto urbano: quebrada Las

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

Pizarras, quebrada La Cumbre, quebrada la Cascada, quebrada el Inglés y Morrosecó. Como usos Permitidos se establecen: Bosque protector, investigación ecoturismo, educación ambiental, conservación, recreación pasiva, como usos limitados se establecen: Sistemas agroforestales o silvopastoriles, extracción de material de arrastre y vertimiento de aguas y como usos Prohibidos se establecieron: Loteo para vivienda usos industriales y de servicios comerciales, vías carretables, ganadería, tala, quema.

La reserva natural cobra importancia cuando su propósito principal es cumplir con los objetivos de conservación, teniendo en cuenta que inicialmente el uso del suelo en la finca La Esmeralda estuvo orientado a actividades netamente productivas (ganadería y cultivos de plátano y café), y en los últimos cinco años, han ocurrido una serie de modificaciones en beneficio del uso del suelo.

Es así como las áreas dedicadas al cultivo de café y ganadería han sufrido un proceso de reconversión, llegándose a implementar actualmente una caficultura bajo el sistema de semi-sombrío en lotes donde antes predominaba el potrero; que se han convertido en herbazales altos y bajos, destacando la presencia de algunas especies pioneras, cuyas especies dominantes lo constituyen las familias de las Moraceae, Melastomatáceae, Euphorbiáceae, Lauráceae y Fabaceae.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 133-21 y con la información obtenida durante la visita técnica se considera VIABLE el registro de 11,4302 Ha del predio "La Esmeralda" con Folio de Matrícula Inmobiliaria 282-27087, localizado en la Vereda Las Pizarras del Municipio de Pijao, Departamento del Quindío como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ANIMA LA VIDA"

Dadas las condiciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ANIMA LA VIDA" deberá:

- *Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema Bosque Sub-Andino y Andino presente en el predio.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la Corporación autónoma Nacional correspondiente (CRQ), los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ANIMA LA VIDA" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

(...)"

V. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20226200000166** del 03 de diciembre de 2022, el **Parque Nacional Natural Los Nevados- y el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, consideraron **VIABLE** registrar un área total de once hectáreas con cuatro mil trescientos dos metros cuadrados (**11ha 4302m²**), a favor del predio denominado "La Esmeralda", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.282-27087,

R

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

ubicado en la vereda las Pizarras, del municipio de Pijao, departamento de Quindío, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ANIMA LA VIDA", toda vez que, cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No.1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "ANIMA LA VIDA", una extensión superficial total de once hectáreas con cuatro mil trescientos dos metros cuadrados (11ha 4302m²), a favor del predio denominado "La Esmeralda", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.282-27087, ubicado en la vereda las Pizarras, del municipio de Pijao, departamento de Quindío; solicitud elevada por el señor **STEPHAN FRIEDRICH ALEXANDER ROSINY**, identificado con cédula extranjería N°715500, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ANIMA LA VIDA" se proponen:

OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "ANIMA LA VIDA"

OBJETIVO GENERAL:

Aportar a la conservación de los bosques andinos y subandinos presentes en el predio La Esmeralda, ya que corresponden a los ecosistemas mayormente transformados en Colombia, en este caso coincidiendo con los ecosistemas cafeteros.

Objetivos específicos:

- Mantener e incrementar la diversidad biológica, asegurando los procesos ecológicos y evolutivos naturales presentes en el predio.
- Fomentar la siembra y propagación de especies focales de flora, endémicas o que estén priorizadas como objeto de conservación a escala departamental, regional y/o nacional.
- Restaurar la condición natural de los bosques, incrementando la calidad del hábitat para algunas especies silvestres.
- Garantizar y potenciar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos, indispensables para el bienestar de la población local.

OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Con lo observado durante la visita técnica al predio la Esmeralda y la presencia de ecosistemas representativos de la zona, se establece como objeto de conservación:

- Bosque Subandino

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "ANIMA LA VIDA"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

ZONIFICACIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE
Zona de conservación	2,8626	25,04 %
Zona de Restauración	2,7884	24,40%
Zona de Amortiguación y manejo Especial	0,1002	0,88%
Zona de Agrosistemas	4,8706	42,61%
Zona de uso intensivo e infraestructura	0,8085	7,07%
TOTAL, ÁREA A REGISTRAR	11,4302	100%

Tabla 4. Zonificación de la RNSC "Anima La Vida". Fuente: Visita técnica al predio La Esperanza realizada por el PNN Los Nevados

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ANIMA LA VIDA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- *Actividades que conduzcan a la conservación preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- *Educación ambiental.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de esta.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- *Habitación permanente.*

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"ANIMA LA VIDA" RNSC 133-21**

realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación; a la Gobernación del Quindío; a la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ y a la Alcaldía Municipal de Pijao, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **STEPHAN FRIEDRICH ALEXANDER ROSINY**, identificado con cédula extranjería N°715500, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "ANIMA LA VIDA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Lina Constanza Vargas Bravo – Abogada WWF - GTEA

*Concepto Técnico: Astrid Liliana Mosquera Castillo - Jefe de Área Protegida - PNN Los Nevados
Johanna Benavides Perez – Profesional Universitaria - PNN Los Nevados*

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM

Expediente: RNSC 133-21 "ANIMA LA VIDA"